

19/08



ORDENANZA N° 011907

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

## DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 10 de Marzo de 2014  
Ref.: Expte. N° 22812 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** que modifica parcialmente la Ordenanza N° 4044. (valor entrada Museo Pueblo de Luis)

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.

**OSCAR MIRANDA**  
VICEPRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew



**LEILA LLOYD JONES**  
PRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA Nº 01 19 07

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 27 de Marzo de 2014

Ref.: Expte. Nº 21812 C.D.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el 18 de Diciembre de 1984 funciona en lo que fuera la Estación del Ferrocarril Central del Chubut, el Museo Regional "**Pueblo de Luis**", el primer museo de la ciudad, creado por Ordenanza 71/68. Su nombre le fue asignado en 1986, en oportunidad de celebrarse un aniversario de la ciudad, en homenaje a Lewis Jones.


El edificio fue construido en 1889 y funcionó como Estación Ferroviaria hasta 1961, año en que se produce el cierre definitivo del ramal. Mediante el decreto Nº 5239 del año 1969 fue declarado Monumento Histórico Nacional.

10408 La Ordenanza 04044/92 establecía un monto fijo para la entrada al Museo. Es decir, que hace 22 años que no se actualiza la entrada que hoy tiene el valor irrisorio y vergonzoso de Dos pesos (\$2) y la gratuidad absoluta para delegaciones escolares y jubilados.

Obviamente, cobrando esa entrada es imposible cumplir con lo estipulado en su Artículo Nº 2 de dicha Ordenanza que refiere a que el monto total de lo recaudado será destinado exclusivamente a la administración, adquisición, reparación, conservación de las piezas del museo y al mantenimiento, ornato del edificio y área ocupada por él.

Proponemos con esta nueva Ordenanza generar los mecanismos de actualización de la tarifa a fin de que pueda cumplirse con los objetivos planteados y, prioritariamente, permitir la conservación, resguardo y desarrollo de nuestro patrimonio histórico, patagónico y nacional, como es el querido Museo Regional "**Pueblo de Luis**".

Asimismo se refuerza la posibilidad de autofinanciamiento del Museo, mediante la administración directa del dinero recaudado a través de la creación de una cuenta especial que será administrada por personas responsables del Museo. De esta manera el mismo Museo podrá garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo Nº 2 mencionado.

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA N° 011907

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 27 de Marzo de 2014

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.):** Refórmese la Ordenanza 04044/92, que en su Artículo N° 3 quedará redactado de la siguiente manera:

“Las delegaciones escolares deberán coordinar su asistencia con 15 días de anticipación con las autoridades del Museo para que la entrada sea gratuita. Jubilados, menores de 12 años, visitantes que acrediten domicilio en la ciudad, abonarán el 50% del valor de la entrada. Los menores de 3 años no pagan entrada”.

**ARTÍCULO 2do.):** Refórmese la Ordenanza 04044/92, que en su Artículo N° 4 quedará redactado de la siguiente manera:

“A fines de cumplir con lo estipulado en el Artículo N° 2 de la presente, el Museo cobrará una entrada que tendrá un valor de 0,15 % del módulo vigente según Tarifaria (se sugiere aplicar el redondeo del valor en menos para evitar problemas de cambio).”

**ARTÍCULO 3ro.):** Refórmese la Ordenanza 04044/92, que en su Artículo N° 5 quedará redactado de la siguiente manera:

“Lo recaudado será utilizado para cumplir con lo estipulado en el Artículo N° 2 de la presente. Se abrirá una cuenta especial donde se depositará el dinero recaudado, que será administrada por personas responsables del Museo, quienes deberán rendir ingresos y egresos a la Secretaría de Hacienda.”

**ARTÍCULO 4to.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 5to.):** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 MAR. 2014

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10408

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut, 21 ABR 2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

01907

Cdo. PABLO S. KORN  
Secretario de Gobierno

Cdo. GUSTAVO A. CASTÁN  
Secretario de Hacienda



MAXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN  
Intendente